

## **BASES INTEGRADAS**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950**

TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE:  
SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE  
GESTIÓN DE LA OZ HUARAZ**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo*

*emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RUC N° : 20131312955

Domicilio legal : Jr. Simón Bolívar N° 664, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash

Teléfono: : (043) 483170 - Anexo: 41620

Correo electrónico: : jlunap@sunat.gob.pe; administración-huaraz1@sunat.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA OZ HUARAZ**”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 002-2020-SUNAT/7G0950 del 10 de agosto de 2020.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No habrá distribución de la Buena Pro.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán hasta agotar el monto contratado, estimándose un plazo de ejecución de **mil noventa y cinco (1095) días calendario**; aproximadamente, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Banco de la Nación en la cuenta corriente en Nuevos Soles Nro. 00-068-329795**, conforme al siguiente detalle:

|                         |                             |
|-------------------------|-----------------------------|
| <b>Tipo de cuenta</b>   | Cuenta Corriente            |
| <b>Moneda</b>           | Soles                       |
| <b>Número de cuenta</b> | 00-068-329795               |
| <b>Denominación</b>     | SUNAT RDR. D.S. 195-2001-EF |

La entrega de las bases se efectuará en la Sección de Soporte Administrativo Huaraz, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección emitido por el SEACE.

La Sección de Soporte Administrativo Huaraz está ubicada en Jr. Simón Bolívar N° 664, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

El pago por el costo de reproducción y entrega de bases se efectuará en las fechas señaladas en el cronograma en la etapa de registro de participantes, en horario laboral de 08:30 a 17:00 horas y hasta antes de la presentación de propuestas.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 1444, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00-068-329795*

*Banco : Banco de La Nación*

*N° CCF<sup>6</sup> : 0018-068-000068329795-76*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- Estructura de costos<sup>8</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Simón Bolívar N° 664, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos mensuales según la ejecución del servicio (*el monto a pagar será calculado de acuerdo a la cantidad de documentos que contenga cada Pedido de Servicio y que cuenten con la conformidad por parte de la Sección de Soporte Administrativo Huaraz*), para lo cual la SUNAT deberá contar con la siguiente documentación:

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- 
- a.** Informe de conformidad emitida por el Jefe de la Sección de Soporte Administrativo Huaraz, la cual tendrá en consideración que el CONTRATISTA haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el contrato correspondiente.
  
  - b.** Comprobante de pago

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

##### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

“Servicio de Ordenamiento de los Archivos de Gestión de la OZ Huaraz”.

##### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

Asegurar la correcta organización de los documentos recibidos y generados por las unidades orgánicas de la OZ Huaraz, en el cumplimiento de sus funciones, garantizando su integridad física para una adecuada conservación en los archivos oficiales de la institución y la atención de los servicios de archivo requeridos por los usuarios internos y externos, cumpliendo así con los objetivos y resultados que se buscan alcanzaren el Plan Operativo Institucional POI, referente al Objetivo Estratégico Institucional - OE4I “Fortalecer la capacidad de gestión interna” para la mejora de la eficiencia interna. En lo referente a usuarios externos nos referimos a los contribuyentes, quienes al solicitar un servicio de archivo serán atendidos de una manera más eficiente en un plazo de tiempo óptimo.

##### **3. ANTECEDENTES**

La OZ Huaraz cuenta con un fondo documental conformado por las series documentales que generan o reciben las unidades orgánicas que se encuentran en el ámbito de su jurisdicción, el cual debe estar organizado para su archivamiento, en cumplimiento de las normas y procedimientos archivísticos del Sistema Nacional de Archivos y de la SUNAT.

##### **4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

###### **4.1 Objetivo general. -**

Organizar la documentación que conforma el acervo documental de la OZ Huaraz para su debida conservación, custodia y consulta en los archivos oficiales de la SUNAT. La razón por la cual debe realizarse este servicio es para la debida conservación de la documentación, para una adecuada disposición y consulta cuando esta sea requerida para su atención.

###### **4.2 Objetivo específico. -**

Ubicar la documentación correctamente organizada en las unidades de archivamiento para su posterior internamiento a los archivos oficiales de la SUNAT. Controlar y evaluar el desarrollo de las actividades archivísticas, priorizando las de mayor relevancia que incidan en forma directa en el normal funcionamiento de los archivos oficiales de la SUNAT.

## 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

**Contratista:** proveedor que celebre un contrato con LA SUNAT, de conformidad con las disposiciones de la Ley y de su Reglamento.

**Coordinador del Contratista:** personal designado y autorizado por el contratista para coordinar directamente con el representante de la unidad orgánica usuaria sobre los aspectos relacionados a la prestación y calidad del servicio.

**Unidad Orgánica Coordinadora:** unidad orgánica que representará a la SUNAT en la supervisión de la ejecución de la prestación a cargo del contratista. Para efectos del presente servicio, la unidad orgánica coordinadora: Sección de Soporte Administrativo Huaraz.

**Responsable de la Unidad Orgánica Coordinadora:** directivo a cargo o asignado a la unidad orgánica coordinadora, quien la representará durante la ejecución de la prestación del servicio.

**Unidad Orgánica Usuaria:** unidad o unidades orgánicas para las que se requiere la prestación del servicio. Estas se detallan en el Cuadro N° 02 de los términos de referencia.

**Representante de la Unidad Orgánica Usuaria:** personal designado por cada unidad orgánica usuaria, responsable de tratar los aspectos relacionados a la prestación del servicio con el Coordinador del Contratista.

### 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar. –

**CUADRO N° 1**

#### SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO

| N° Actividad | Descripción de Actividades  | Plazo/Fecha de Entrega | Cantidad Total Estimada | Unidad de Medida |
|--------------|---|------------------------|-------------------------|------------------|
| 1            | Modalidad integral del Servicio de Ordenamiento de Documentos de Archivo (Clasificación, Ordenamiento, Foliación, Signatura, Descripción Documental en Base de Datos) | 1095 Días Calendario   | 188.46                  | Metro Lineal     |

**CUADRO N° 2**

#### SERVICIO DE ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO - DETALLE POR UNIDAD ORGANICA USUARIA

| UNIDADES ORGÁNICAS USUARIAS               | CÓDIGO UOOO | CAJAS      | ML (*)        |
|---|-------------|------------|---------------|
| OZ Huaraz                                 | 7G0900      | 21         | 5.67          |
| Sección de Auditoría                      | 7G0910      | 191        | 51.57         |
| Sección de Control de la Deuda y Cobranza | 7G0920      | 189        | 51.03         |
| Sección de Servicios al Contribuyente     | 7G0930      | 183        | 49.41         |
| Sección de Soporte Administrativo         | 7G0950      | 114        | 30.78         |
| <b>TOTAL REQUERIDO</b>                    |             | <b>698</b> | <b>188.46</b> |

(\*) La distribución de metros lineales puede variar, respetando el total requerido.

La unidad orgánica coordinadora es la Sección de Soporte Administrativo.

La descripción de las actividades y tareas que se desarrollarán para atender el requerimiento indicado en los cuadros anteriores, se señalan en el numeral 5.3 de los términos de referencia.

### **Unidad de medida y unidades de archivamiento**

**a) Unidad de medida:** la unidad de medida para la presente convocatoria es el **Metro Lineal** de documentos ordenados conforme a los procedimientos archivísticos de la SUNAT y las normas del Sistema Nacional de Archivos. Los documentos se encuentran en formato tamaño A4.

- Un metro lineal equivale aproximadamente a 12,000 folios (4 cajas archivadoras de 0.27 m. cada una, representan 1.08 ml.).
- La caja archivadora tiene una capacidad de 3,000 folios en tamaño de formato A4.

**b) Unidad de archivamiento:** es la caja archivadora con las siguientes dimensiones aproximadas: 0.38 m. (fondo) x 0.32 m. (altura) x 0.27 m. (ancho). Cada caja archivadora tiene una capacidad de 3 a 4 paquetes de 10 a 8 centímetros respectivamente, los cuales podrán ser ordenados en su interior de la siguiente manera:

- De forma horizontal, colocando el paquete con el menor número en la parte inferior de la caja: los subsiguientes sobre el primero hasta completar la capacidad de almacenamiento de la caja archivadora.
- De forma vertical, colocando los paquetes con el menor número en el extremo lateral de la caja que corresponde a la agarradera donde se ubica la etiqueta con el código de barras; los subsiguientes delante del primero hasta completar la capacidad de almacenamiento de la caja archivadora.

**b.1) Encajonado de documentos:** Las piezas documentales organizadas en paquetes, debidamente amarrados e identificados con una carátula (ver Anexo N° 2 de los términos de referencia), se colocarán en las cajas archivadoras, procurando que correspondan a una sola serie documental que conformará la remesa preparada para la unidad orgánica usuaria de donde proceden. Además, se tomará en cuenta lo siguiente:

- Deberá emplearse el total de espacio disponible de las cajas archivadoras, sin exceder su capacidad.
- En una caja archivadora solo se ubicará una serie documental.

**b.2) Excepciones a la capacidad de la caja archivadora:** Se consideran excepciones al momento de determinar la capacidad de caja archivadora a los documentos que no guardan estrecha relación con el tamaño del formato A4, especificado en el numeral 5.1 (Unidad de medida y unidades de archivamiento, literal a), tales como las siguientes **series documentales:**

- **Serie documental Declaración Jurada de Equipaje**, que por la dimensión de su formato (tamaño A5) al momento de ser colocado en la caja archivadora, los paquetes serán distribuidos de manera que ocupe la totalidad del espacio disponible, siendo así, la foliación y el registro representan en cantidad, el doble de la documentación en formato tamaño A4. La valuación de los documentos en formato tamaño A5 será ajustada con un factor de 1.5 del valor de la documentación trabajada en formato tamaño A4.

**Una caja con documentos de la serie documental Declaración Jurada de Equipaje equivale en costo a 1.5 de Caja organizada.**

- **Serie Notificaciones**, el tamaño del documento es equivalente a 1/3 de formato tamaño A4 y atendiendo a que los procesos de internamiento deben de garantizar la óptima utilización de los repositorios, así como, del interior de las cajas archivadoras, las que pueden contener hasta 12 paquetes de acuses, algunos documentos deberán doblarse para que el paquete guarde uniformidad, ejecutando una tarea complementaria (doblado de hojas a 1/3 de A4).

Un metro lineal comprende aproximadamente 12,000 folios de documentos en formato de tamaño A4. Si cada folio es doblado en tres (3) partes, existe una relación de 3 a 1 respecto al folios en formato tamaño A4, entonces es propio señalar que la organización de una caja archivadora de acuses de notificación de formato de tamaño 1/3 de A4, equivale a la organización de 3 cajas archivadoras en formato de tamaño A4.

**Una caja con documentos de la serie documental Notificaciones, equivale en costo a 3 Cajas organizadas.**

El contratista deberá considerar el tratamiento descrito para otras series documentales que presenten un formato cuyo tamaño sea igual o similar a las series documentales Declaración Jurada de Equipaje y/o Notificaciones, a efectos de determinar la capacidad de almacenamiento de la caja archivadora. De existir otros formatos, éstos serán evaluados en las reuniones de coordinación para la elaboración del Plan de Trabajo (numeral 5.4 de los términos de referencia) y se tomarán acuerdos para su consideración.

#### **Otras consideraciones**

Para otorgar la conformidad al contratista, solo se contabilizarán las cajas archivadoras que contengan documentación que ocupe la totalidad del espacio interior de la misma, salvo el caso de la última caja de una remesa, la cual puede contener residualmente menos paquetes. La medida estandarizada a nivel institucional de la caja archivadora equivale a 0.27 de metro lineal.

El etiquetado debe realizarse por caja archivadora, considerando que en cada caja pueden ser archivados 4 paquetes de documentos, cuando el paquete tenga 8 cm. de ancho de lomo y/o 3 paquetes de documentos cuando el paquete mida 10 cm. de ancho de lomo. Estos paquetes también deben ser rotulados (tarea de la actividad de signatura descrita en el numeral 5.3.4 de los términos de referencia) para una adecuada ubicación, conservación e identificación de los documentos contenidos en los paquetes.

Las cajas archivadoras, las etiquetas y los precintos serán proporcionados por el representante de la unidad orgánica usuaria. Las cajas archivadoras deberán ser conservadas adecuadamente y solo presentarán a la vista, la etiqueta (código de barras) que le corresponde, evitando agregar rótulos, sellos o escrituras en su presentación.

Con periodicidad semanal, quincenal o cuando estime conveniente la SUNAT, a través del responsable de la unidad orgánica coordinadora o el representante de la unidad orgánica usuaria según corresponda, podrá realizar los procedimientos de verificación de los avances realizados por el Contratista a fin de constatar que los servicios recibidos se ajustan en su totalidad a lo establecido en el contrato. Las inspecciones no producirán retrasos en el avance del contratista.

En caso se encontrara observaciones durante el proceso de verificación del ordenamiento de la documentación a cargo del contratista (incumplimiento de las normas y procedimientos archivísticos del Sistema Nacional de Archivos y de la SUNAT o los términos de referencia), se levantará un Acta con el Supervisor o Coordinador del contratista, donde se establecerán las observaciones encontradas. El contratista deberá

subsananlas en forma inmediata según el plazo indicado en el Acta, previo al término del servicio mensual.

El contratista desarrollará sus actividades en los ambientes ubicados en la dirección especificada en el numeral 5.7.1 de los términos de referencia.

Las actividades que comprenden el ordenamiento de documentos se determinan en función del requerimiento de cada unidad orgánica usuaria por serie documental. El ordenamiento de documentos puede requerirse en la modalidad integral o específica, en cuyo caso sólo se procesarán como parte del servicio algunas actividades o tareas archivísticas.

## 5.2 Actividades

Las actividades archivísticas que desarrolle el contratista se registrarán de acuerdo con lo establecido en los procedimientos archivísticos de la SUNAT aprobados por Resolución de Superintendencia N° 297-2012/SUNAT y las normas del Sistema Nacional de Archivos. Asimismo, se realizarán en coordinación con el representante de la unidad orgánica usuaria y bajo la supervisión del responsable de la unidad orgánica coordinadora.

A continuación, se detallan las principales actividades y tareas archivísticas que pueden formar parte del servicio de ordenamiento de documentos de archivo:

### Actividades

- Clasificación
- Ordenamiento
- Foliación
- Signatura, Rotulado y Preparado de Paquetes
- Descripción Documental (registro de información de las piezas documentales en base de datos o Inventario Detalle).

### Tareas

- Cruce de información
- Retiro de objetos
- Doblado de hojas acuse de formato tamaño A4 a 1/3 de A4
- Registro SCAD
- Empleo de las cajas archivadoras (encajonado de documentos)
- Inventario de documentos separados en la clasificación.
- Ubicación
- Control de calidad

La cantidad estimada de documentos comprendidos en el servicio se determina bajo el siguiente criterio:

Si el requerimiento de ordenamiento de los documentos es de modalidad integral, corresponderá realizar al contratista las (5) actividades sistemáticas que incluye el Instructivo de Organización de Documentos: Clasificación, Ordenamiento, Foliación, Signatura y Descripción Documental., que incluye tareas archivísticas como: Cruce de información, Retiro de objetos, Empleo de las cajas archivadoras (encajonado de documentos), Inventario de documentos separados en la clasificación, ubicación y control de calidad.

La cantidad total de documentos comprendidos en esta modalidad del servicio de ordenamiento de documentos de archivo se detalla en el Cuadro N° 1 de los términos de referencia, mientras que la cantidad por cada unidad orgánica usuaria se detalla en el Cuadro N° 2 de los citados términos.

**5.2.1 Materiales de Trabajo y Equipo de Protección Personal (EPP):** El contratista deberá proveer a cada personal propuesto (incluido el supervisor) de materiales de trabajo (perforador, engrapador, lápiz, lapicero, tajador, regla, corrector de tinta, borrador, saca grapas, cuadernos, cartulina, fastener plastificado, tampón, tinta

para tampón, sellos, tijera, hojas A4, plumón, tornillos chicago, pabito N°.20), así como los implementos de seguridad o equipo de protección personal (EPP) (máscaras anti-polvo, guantes desechables, alcohol desinfectante, casco de seguridad, guantes de seguridad, lentes de seguridad, faja lumbar y zapato industrial para los que manipulan cajas) que se requieran para el cumplimiento de la labor señalada.

El personal del contratista deberá observar en todo momento las medidas de seguridad y el correcto uso de las instalaciones de la SUNAT donde se realice el servicio.

### 5.2.2 De la Documentación Objeto de la Prestación:

El contratista trabajará con las piezas documentales almacenadas en armarios, cajas, archivadores de palanca, paquetes, hojas sueltas u otros medios de archivamiento.

La documentación institucional que es objeto del servicio contratado se clasifica en series documentales de acuerdo a las funciones de cada unidad orgánica usuaria.

En el siguiente cuadro se detallan las series documentales que serán parte del servicio de ordenamiento de documentos de archivo:

**CUADRO N° 3**

**SERIES DOCUMENTALES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS USUARIAS DEL  
SERVICIO**

| UNIDAD ORGÁNICA USUARIA | TIPO DE SERIE DOCUMENTAL DE LA OZ HUARAZ                        | CÓDIGO    | METROS LINEALES POR ORGANIZAR |
|-------------------------|---|-----------|-------------------------------|
|                         |   |           | (*)                           |
| OFICINA ZONAL           | RESOLUCIONES DE OFICINA ZONAL CLASIFICADAS DE TRIBUTOS INTERNOS | 7G0900.01 | 1.20                          |
|                         | RESOLUCIONES DE OFICINA ZONAL DE TRIBUTOS INTERNOS              | 7G0900.02 | 1.19                          |
|                         | RECURSOS IMPUGNATORIOS  | 7G0900.03 | 0.82                          |
|                         | RECURSOS ADMINISTRATIVOS  | 7G0900.04 | 0.82                          |
|                         | ESCRITOS DEL CONTRIBUYENTE                                      | 7G0900.05 | 0.82                          |
|                         | CORRESPONDENCIA   | 7G0900.06 | 0.82                          |
| SECCIÓN DE AUDITORÍA    | RESOLUCIONES DE OFICINA ZONAL CLASIFICADAS DE TRIBUTOS INTERNOS | 7G0910.01 | 1.81                          |
|                         | RESOLUCIONES DE OFICINA ZONAL DE TRIBUTOS INTERNOS              | 7G0910.02 | 1.81                          |
|                         | INFORMES DE FISCALIZACIÓN                                       | 7G0910.03 | 1.81                          |
|                         | COMISOS DE BIENES   | 7G0910.04 | 1.81                          |
|                         | VALORES   | 7G0910.05 | 1.80                          |
|                         | ACCIONES INDUCTIVAS PRESENCIALES                                | 7G0910.06 | 1.81                          |
|                         | ACCIONES INDUCTIVAS NO PRESENCIALES                             | 7G0910.07 | 1.80                          |
|                         | DENUNCIAS TRIBUTARIAS   | 7G0910.08 | 1.81                          |
|                         | DEVOLUCIONES  | 7G0910.09 | 1.80                          |
|                         | CIERRES DE ESTABLECIMIENTOS                                     | 7G0910.10 | 1.81                          |
|                         | ACTAS PROBATORIAS   | 7G0910.11 | 1.80                          |
|                         | RECURSOS IMPUGNATORIOS  | 7G0910.12 | 1.81                          |
|                         | ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN                             | 7G0910.13 | 1.81                          |
|                         | INTERNAMIENTOS TEMPORALES DE VEHÍCULOS                          | 7G0910.14 | 1.80                          |
|                         | PAPELES DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN                             | 7G0910.15 | 1.81                          |
|                         | IMPRESIONES Y COMPROBANTES DE PAGO                              | 7G0910.16 | 1.80                          |

|   |   |           |      |
|---|---|-----------|------|
|   | RESOLUCIONES DE PUBLICACIÓN                                     | 7G0910.17 | 1.81 |
|   | DOCUMENTOS VALORADOS  | 7G0910.18 | 1.80 |
|   | INFORMACIÓN CLASIFICADA   | 7G0910.19 | 1.81 |
|   | ESCRITOS DEL CONTRIBUYENTE                                      | 7G0910.20 | 1.80 |
|   | COMPROBANTES DE ENTREGA DE CHEQUE                               | 7G0910.21 | 1.81 |
|   | COMUNICACIONES AL CONTRIBUYENTE                                 | 7G0910.22 | 1.80 |
|   | VERIFICACIONES E INSPECCIONES MASIVAS                           | 7G0910.23 | 3.61 |
|   | ACTAS DE RECONOCIMIENTO   | 7G0910.24 | 1.54 |
|   | ACTAS PREVENTIVAS   | 7G0910.25 | 0.90 |
|   | DISPOSICIONES DE BIENES Y MERCANCÍAS                            | 7G0910.26 | 0.90 |
|   | CAMPAÑAS DE FORMALIZACIÓN E INFORMACIÓN                         | 7G0910.27 | 3.61 |
|   | CONSTANCIAS DE COLOCACIÓN DE CARTELES OFICIALES                 | 7G0910.28 | 0.31 |
|   | NOTAS DE DEVOLUCIÓN Y/O RESTITUCIÓN                             | 7G0910.29 | 0.31 |
|   | MANIFIESTOS TERRESTRES DE PASAJEROS                             | 7G0910.30 | 0.33 |
|   | CORRESPONDENCIA   | 7G0910.31 | 0.33 |
| SECCIÓN DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA | RESOLUCIONES DE OFICINA ZONAL CLASIFICADAS DE TRIBUTOS INTERNOS | 7G0920.01 | 2.30 |
|   | RESOLUCIONES DE OFICINA ZONAL DE TRIBUTOS INTERNOS              | 7G0920.02 | 2.30 |
|   | RESOLUCIONES COACTIVAS  | 7G0920.03 | 2.30 |
|   | ACCIONES DE COBRANZA COACTIVA                                   | 7G0920.04 | 2.29 |
|   | NOTIFICACIONES  | 7G0920.05 | 2.29 |
|   | VALORES   | 7G0920.06 | 2.29 |
|   | FRACCIONAMIENTOS  | 7G0920.07 | 2.29 |
|   | PROCEDIMIENTOS CONCURSALES                                      | 7G0920.08 | 2.29 |
|   | PRESCRIPCIONES  | 7G0920.09 | 2.29 |
|   | PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS                                  | 7G0920.10 | 2.29 |
|   | DETRACCIONES  | 7G0920.11 | 2.29 |
|   | MODIFICACIONES DE DATOS   | 7G0920.12 | 2.29 |
|   | INGRESOS POR RECAUDACIÓN Y REIMPUTACIÓN DE DETRACCIÓN           | 7G0920.13 | 1.96 |
|   | COMUNICACIONES DE INFRACCIÓN                                    | 7G0920.14 | 1.96 |
|   | INFORMES VINCULADOS A NOTIFICACIONES                            | 7G0920.15 | 1.96 |
|   | RECONOCIMIENTOS DE PAGOS POR ERROR                              | 7G0920.16 | 1.96 |
|   | RESOLUCIONES DE PUBLICACIÓN                                     | 7G0920.17 | 1.96 |
|   | COMPENSACIONES DE RECAUDACIÓN                                   | 7G0920.18 | 1.96 |
|   | CONFIRMACIONES DE DOMICILIO FISCAL                              | 7G0920.19 | 1.96 |
|   | INFORMACIÓN CLASIFICADA   | 7G0920.20 | 1.96 |
|   | ESCRITOS DEL CONTRIBUYENTE                                      | 7G0920.21 | 1.96 |
|   | COMUNICACIONES AL CONTRIBUYENTE                                 | 7G0920.22 | 1.96 |
|   | COMPROBANTES DE ENTREGA DE CHEQUE                               | 7G0920.23 | 1.96 |
|   | CORRESPONDENCIA   | 7G0920.24 | 1.96 |
| SECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE     | RESOLUCIONES DE OFICINA ZONAL CLASIFICADAS DE TRIBUTOS INTERNOS | 7G0930.01 | 4.92 |
|   | RESOLUCIONES DE OFICINA ZONAL DE TRIBUTOS INTERNOS              | 7G0930.02 | 4.92 |
|   | LOTES DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES                       | 7G0930.03 | 4.92 |
|   | NOTIFICACIONES  | 7G0930.04 | 4.92 |
|   | COMPROBANTES POR OPERACIONES NO HABITUALES                      | 7G0930.05 | 4.92 |

|   |  |           |               |
|---|--|-----------|---------------|
|   | DECLARACIONES JURADAS DE PAGOS                         | 7G0930.06 | 4.92          |
|   | CERTIFICADOS DE RESIDENCIA                             | 7G0930.07 | 4.92          |
|   | CONFRONTACIONES DE OPERACIONES<br>AUTODECLARADAS       | 7G0930.08 | 3.28          |
|   | CONFIRMACIONES DE DOMICILIO FISCAL                     | 7G0930.09 | 2.46          |
|   | RESOLUCIONES DE PUBLICACIÓN                            | 7G0930.10 | 2.46          |
|   | INFORMACIÓN CLASIFICADA                                | 7G0930.11 | 1.97          |
|   | ESCRITOS DEL CONTRIBUYENTE                             | 7G0930.12 | 1.97          |
|   | BOLETAS POR CANCELACIÓN DE<br>VALORES                  | 7G0930.13 | 1.97          |
|   | CORRESPONDENCIA  | 7G0930.14 | 0.86          |
| SECCIÓN DE<br>SOPORTE<br>ADMINISTRATIVO | TRANSFERENCIAS DE DOCUMENTOS                           | 7G0950.01 | 3.25          |
|   | LICENCIAS POR ENFERMEDAD                               | 7G0950.02 | 3.25          |
|   | PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA<br>CONTRATACIONES     | 7G0950.03 | 3.25          |
|   | ÓRDENES DE COMPRAS Y SERVICIOS                         | 7G0950.04 | 2.45          |
|   | RESOLUCIONES DE SOPORTE<br>ADMINISTRATIVO              | 7G0950.05 | 2.45          |
|   | ACTAS DE ENTREGA O SALIDA DE BIENES<br>POR DEVOLUCIÓN  | 7G0950.06 | 2.45          |
|   | ACTAS DE ENTREGA O SALIDA DE BIENES<br>POR DISPOSICIÓN | 7G0950.07 | 2.45          |
|   | ACTAS DE RECEPCIÓN O INGRESO DE<br>BIENES              | 7G0950.08 | 1.50          |
|   | INFORMACIÓN CLASIFICADA                                | 7G0950.09 | 0.82          |
|   | ACTAS DE ENTREGA DE GARANTÍAS                          | 7G0950.10 | 0.82          |
|   | ESCRITOS DEL CONTRIBUYENTE                             | 7G0950.11 | 0.82          |
|   | CONTROLES DE AGENCIAS DE ADUANAS                       | 7G0950.12 | 0.82          |
|   | DISPOSICIONES DE BIENES DE USO Y<br>CONSUMO            | 7G0950.13 | 0.82          |
|   | INFORMES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL                      | 7G0950.14 | 0.82          |
|   | MOVIMIENTOS DE BIENES<br>PATRIMONIALES                 | 7G0950.15 | 0.82          |
|   | MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y<br>CONSUMO              | 7G0950.16 | 0.82          |
|   | PEDIDOS DE SERVICIOS                                   | 7G0950.17 | 0.82          |
|   | REGISTROS DE CAJA CHICA                                | 7G0950.18 | 0.82          |
|   | REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN                        | 7G0950.19 | 0.82          |
|   | CORRESPONDENCIA  | 7G0950.20 | 0.71          |
| <b>TOTAL REQUERIDO</b>                  |  |           | <b>188.46</b> |

(\*) La distribución de metros lineales puede variar, respetando el total requerido.

### 5.2.3 Resultados esperados (entregables)

El contratista realizará entregas mensuales de los avances realizados en el ordenamiento del fondo documental según se detalla a continuación:

Al representante de la unidad orgánica usuaria:

- a) Cajas archivadoras conteniendo las series documentales debidamente organizadas y los metros lineales trabajados.
- b) Los Inventarios Detalle respectivos, con toda la información requerida en dos (2) CDs y por correo electrónico a la dirección electrónica que se consigne.

Al responsable de la unidad orgánica coordinadora:

- a) El Informe de Trabajo Mensual, conteniendo lo siguiente:
  - Cantidad total (en metros lineales) y su equivalente en cajas archivadoras de documentos, en el periodo de treinta días calendario, entregada al representante de la unidad orgánica usuaria, precisando la fecha y la hora de recepción, adjuntando copia simple del cargo de recepción.
  - Cantidad de sellos de foliación entregados por el representante de la unidad orgánica usuaria, precisando la fecha y hora de recepción, adjuntando copia simple del cargo de recepción.

Descripción del procedimiento efectuado por cada serie documental trabajada en el periodo mensual informado.

### 5.3. Procedimiento

A continuación, se detalla en qué consiste cada actividad o tarea archivística que deberá desarrollar el contratista según el requerimiento establecido para cada serie documental de las unidades orgánicas usuarias (Cuadro N° 1 de los términos de referencia).

#### Actividades Archivísticas

**5.3.1. Clasificación**, procedimiento mediante el cual se agrupa los documentos semejantes con características comunes, estableciendo series documentales, de manera que queden organizados y formen parte de la estructura del fondo documental.

Comprende los siguientes pasos:

- Se agrupan sistemáticamente los documentos originales semejantes, es decir aquellos con características comunes de forma y contenido. Para ello, se tomarán en cuenta las funciones, actividades y procesos a cargo de la unidad orgánica usuaria a la que se clasifican sus documentos como parte del servicio.
- Los documentos clasificados y agrupados darán origen a las series documentales en la unidad orgánica a la que corresponden.
- Para denominar cada serie documental, se tomará en cuenta el proceso técnico y/o administrativo con el que se relaciona los documentos generados o recibidos por la unidad orgánica usuaria a la que se clasifican sus documentos.
- El contratista deberá considerar las series documentales que se detallan en el Cuadro N°3 de los términos de referencia para su clasificación. De existir documentos no comprendidos en dichas series, deberá coordinar con el representante de la unidad orgánica usuaria para establecer su denominación o brindar indicaciones para su clasificación.
- Se evaluará si las series documentales están conformadas por tipos documentales, en cuyo caso, deberán ser identificados, agrupados y denominados, tomando en cuenta su función, naturaleza, contenido y formato para distinguirlos y agruparlos en forma individual o específica con respecto a la serie documental a la cual corresponden. Para la denominación, el contratista deberá considerar lo indicado en el párrafo anterior.  
Ejemplo:  
Serie Documental: Lotes de registro único de contribuyentes.  
Tipo Documental: Trámites / Clave Sol / Mantenimiento de Vector Fiscal.
- Los documentos que por identificación y característica no tienen ningún valor tributario, financiero, legal, jurídico o administrativo para la unidad orgánica usuaria a la que se clasifican sus documentos (proyectos sin firmas, formatos en blanco, copias, revistas, folletos, periódicos, normas legales), deberán ser separados salvo que estos documentos formen parte de un expediente o pieza documental. La separación de este tipo de documentos debe contar con la validación del representante de la unidad orgánica usuaria de donde provienen.  
Los documentos separados en la clasificación deberán registrarse en un inventario, según lo requerido en los acuerdos de las reuniones de coordinación.
- Al realizar la clasificación documental se tomará en consideración el retiro de todo material no documental, innecesario (archivadores, clips,

sujetadores, fasteners de metal, micas, ligas, etc.) e independizar cada documento dentro del grupo, pudiendo utilizar pabito N° 20 o tornillos chicogo, así como cumplir con todas las formalidades que señalan los procedimientos archivísticos de la SUNAT, los cuales serán facilitados por el responsable de la unidad orgánica coordinadora.

- En la clasificación de los documentos, se considerará copias en los siguientes casos:
  - Cuando el original no permite mostrar la información contenida en forma completa y clara, de no existir el original se conservará la mejor copia. Se dejará constancia que es una copia en la columna de observaciones del Inventario Detalle.
  - Cuando exista copia informativa de correspondencia, siempre que determine acciones o cambios relacionados con las funciones, actividades, operaciones de la unidad orgánica o,
  - Cuando la copia simple, certificada, autenticada o notarial presentada por el contribuyente, usuario de comercio exterior o administrado, como sustento de un documento original para formar parte de un expediente o papeles de trabajo.
- Identificadas y denominadas las series documentales y tipos, se le asignará un código, en coordinación con la persona encargada del Programa de Control de Documentos de la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo.

**5.3.2. Ordenamiento**, actividad principal del procedimiento de organización de documentos. Es la ubicación en la que deberán ir colocándose los documentos que corresponden a las series documentales que previamente han sido clasificados dentro de un mismo contexto. Los representantes de las unidades orgánicas usuarias indicarán el sistema de ordenamiento según las características de forma y contenido del documento pudiendo elegir entre los siguientes:

- **Alfabético:** Es el ordenamiento de los documentos considerando las letras, temas, nombres u otro asunto de tipo alfabético.
- **Alfanumérico:** Es un sistema que considera el ordenamiento alfabético y numérico (letras y números) sistema compuesto.
- **Cronológico:** Es el ordenamiento de los documentos que se realiza por fechas siempre de manera cronológica, empezando por el más antiguo y culminando con el más reciente; se complementa con el dato del registro asignado.
- **Numérico:** Es el ordenamiento de los documentos considerando la numeración correlativa y secuencial empezando en el menor valor numérico hasta donde lo determine el movimiento documental de la unidad orgánica generadora. En cualquiera de los casos, se respetará el orden interior que le haya dado el especialista que generó la pieza documental por el principio de orden original, salvo cuando se trate del retiro de hojas borradores, siempre en coordinación con el representante de la unidad orgánica usuaria.

**5.3.3. Foliación**, es la numeración de todos y cada uno de los folios que conforman cada documento o pieza documental simple o compuesta (expediente) según corresponda. La numeración por el medio que se realice debe ser correlativa, consecutiva y no debe duplicar ni omitir ningún número. En caso se determine que no se cumple con este criterio de foliación, se deberá volver a foliar el documento o pieza documental con la validación del representante de la unidad orgánica usuaria de donde provienen los documentos.

La foliación es una actividad obligatoria en el procedimiento de organización de documentos, la cual tiene por finalidad de asegurar la integridad de cada pieza documental, de acuerdo al proceso técnico o administrativo realizado por la unidad

orgánica de donde provienen los documentos. Para esta actividad el contratista deberá tomar en cuenta:

- La foliación se realizará antes de cualquier proceso de descripción documental, registro en instrumentos descriptivos (Inventario Detalle), encuadernación o proceso reprográfico microfilmación o digitalización de documentos.
- La foliación se realizará luego de clasificar, agrupar, ordenar y depurar la documentación que conforma cada documento archivístico, expediente o pieza documental.
- La foliación se realizará considerando la Directiva N.º 005- 2008-AGN/DNDAAI - "Normas para la foliación de documentos archivísticos en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos" manteniendo el ordenamiento (alfabético, numérico, alfanumérico o cronológico), asignada a la documentación o actuados que conforman cada documento archivístico, expediente o pieza documental.
- A cada una de las hojas o fojas que conforman un documento archivístico, expediente o pieza documental, se le asignará un número correlativo de manera consecutiva, es decir, sin repetir ni omitir números, ni dejar hojas sin foliar.
- La foliación de los documentos se iniciará en la primera hoja o foja del documento archivístico, expediente o pieza documental (folio N° 1), la cual debe corresponder al primer escrito ingresado por el usuario (contribuyente, ciudadano, entidad) o al primer actuado que dio origen al documento archivístico, expediente o pieza documental.
- A las demás hojas o fojas acumuladas sobre la primera hoja o foja (actuados ordenados en una secuencia cronológica, numérica, etc.), se le asignará de manera consecutiva, el número correlativo que le corresponde, configurando una foliación en forma descendente en cada documento archivístico, expediente o pieza documental. Es decir, la foliación de las hojas o fojas que conforman un documento archivístico, expediente o pieza documental, se realiza de abajo hacia arriba (Ver Anexo N° 1 de los términos de referencia del servicio).
- La foliación de los documentos deberá realizarse considerando los materiales y trazos que no afecten al soporte en papel, ni alteren la información contenida en el documento.
- El número asignado a cada folio deberá escribirse o consignarse de manera legible (para ello se usará tinta de color rojo u otra alternativa coordinada previamente con el representante de la unidad orgánica usuaria), sin enmendaduras, sobre un espacio en blanco y sin alterar textos, membretes, sellos originales, etc., el incumplimiento de lo mencionado dará lugar a una penalidad (Ver numeral 7.7.2.7 de los términos de referencia del servicio).
- Para identificar el folio asignado a cada una de las hojas o fojas que conforman un documento archivístico, expediente o pieza documental, se utilizará y aplicará el sello de acuerdo con el Instructivo de Organización de Documentos aprobado por R.S. N° 297-2012/SUNAT. La aplicación de otro mecanismo para la foliación de documentos (sello y número) deberá coordinarse con el representante de la unidad orgánica usuaria, la cual tomará en cuenta los lineamientos establecidos sobre foliación de documentos por la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. El no hacer uso del sello dará lugar una penalidad (Ver numeral 7.7.2.6 de los términos de referencia del servicio).

- La foliación asignada por los usuarios a los documentos que presentan en Mesa de Partes de la Institución será válida para el internamiento en los archivos, siempre que cumpla con lo referente a la foliación que se aplica en la tramitación de los documentos que ingresan o egresan a/de las sedes de la SUNAT a nivel nacional. En caso la foliación no se haya realizado de manera adecuada, deberá ser corregida por el personal del contratista con la validación del representante de la unidad orgánica usuaria que corresponda.

**5.3.4. Signatura, Rotulado y Empaquetado de los Documentos**, la signatura de documentos es la acción mediante la cual se asigna un código a todos los documentos archivísticos, expedientes o piezas documentales ya clasificados, ordenados y foliados, sin excepción, para ser transferidos al nivel de archivo que le corresponde. Para esta actividad el contratista deberá tomar en cuenta:

- El código asignado se denominará Registro (tipo numérico), el cual permitirá organizar y ubicar en forma rápida y precisa los documentos archivísticos, expedientes o piezas documentales dentro de los paquetes.
- El número de registro será consignado en la parte superior izquierda de cada pieza documental, utilizando para ello tinta de color rojo (bolígrafo) u otra alternativa coordinada previamente con el representante de la unidad orgánica usuaria.
- El personal del contratista deberá tener cuidado al momento de escribir la foliación y signatura del documento (número de registro) para evitar doble sello y/o borrones. Si se determina que los borrones y/o doble sello fueron hechos por el personal del contratista será causa de una penalidad (ver numeral 7.7.2.7 de los términos de referencia del servicio).
- La consignación del número de registro en los documentos archivísticos, expedientes o piezas documentales, será correlativo en toda la remesa, independientemente del paquete al cual corresponde.
- La documentación, deberá agruparse en paquetes de 8 cm. a 10 cm. de altura. Los materiales o útiles, tales como pabilo, cartulina, tijeras, reglas y demás necesarios serán proporcionadas por el contratista. A cada paquete se le asignará un número, el cual debe ser único y correlativo por cada remesa. Cada paquete deberá ser atado con pabilo N° 20 y nudo archivístico para mantener su integridad.
- En el caso de los expedientes, papeles de trabajo y otras series documentales, cuya documentación es voluminosa (sobrepasa los 1000 folios) y sean organizados para su internamiento definitivo, deberán ser distribuidos en paquetes con un ancho de lomo de 8 a 10 cm. sin alterar el orden original de los documentos. Cada paquete podrá estar conformado por uno o varios tomos, dependiendo del proceso administrativo que regula el tratamiento del expediente.
- Para el caso anterior, a cada tomo del expediente voluminoso se le asignará un número correlativo asociado a la secuencia ascendente de la foliación. Asimismo, todos los tomos que conforman el expediente estarán identificados por el mismo número de registro para mantener la integridad del expediente o pieza documental al ser consultado.

**5.3.5. Descripción Documental**, actividad principal del procedimiento de organización de documentos. Consiste en inventariar cada una de las piezas documentales organizadas, registrando la información que las identifica en una base de datos, conforme a la estructura definida para la serie documental en el Inventario Detalle (Ver Anexo N° 3 de los términos de referencia), con la finalidad de localizar y

controlar los fondos documentales de cada unidad orgánica para atender los requerimientos de información de los usuarios.

El formato de Inventario Detalle deberá contener la siguiente información según el índice de la columna que se trate:

1. **Número de Caja Archivadora:** Se consigna un número provisional de caja, para que puedan ser identificadas.
2. **Número de Paquete:** Se registra el número que se le asigna a cada paquete en forma correlativa.
3. **Número de Registro:** Se registra el número correlativo de control que se asigna a cada pieza documental.
4. **Número de Tomo:** Se registra el número asignado a cada tomo que conforma la pieza documental o expediente voluminoso (sobrepasa los 1000 folios).
5. **Rango Inicial:** Especifica el primer número de folio con el que inicia la foliación del Tomo.
6. **Rango Final:** Especifica el último número de folio con el que termina la foliación del Tomo.
7. **Total de Folios:** Se registra la cantidad de folios que tiene cada tomo o cada pieza documental, lo que corresponda.
8. **Tipo Documental:** Se consigna la denominación de la serie documental, o su tipo documental de corresponder.
9. **Número de Documento:** Se registra el número o conjunto de datos que identifica a la pieza documental. Consignar la numeración completa, manteniendo el formato del número del documento impreso o generado. Como ejemplo se tiene los siguientes casos:

Correspondencia: 0001-2017-1M2200

Proceso de Selección: 0101-2017-8B1200 (en la columna X1 se consigna la convocatoria – 1era convocatoria).

10. **Razón Social:** Se consigna el nombre o la razón social de la empresa o contribuyente.
11. **Número de RUC:** Se consigna el Registro Único del Contribuyente (RUC) u otro documento de identificación (DNI, Carnet de Extranjería), describiendo en la columna observaciones a qué tipo de documento pertenece la numeración consignada de no corresponder al número de RUC.
12. **Fecha Extrema:** Se registra la fecha en la que se generó el documento (dd/mm/aaaa).
13. **Observaciones:** Se registra algunas indicaciones acerca del documento, por ejemplo, los anexos que incluye.
14. **X1, X2, X3:** Estas columnas son opcionales y podrán renombrarse a diferencia de los otros encabezados. Se utilizan para ingresar algunos datos que se consideren necesarios para una mejor identificación de la pieza documental, considerando las coordinaciones que se realicen con el representante de cada unidad orgánica usuaria de donde provienen los documentos.

Cada unidad orgánica usuaria, a través de su representante, es la encargada de indicar al contratista la información que se tiene que consignar en el Inventario Detalle, inclusive aquella información adicional que requiera ser añadida.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

En el registro de la información en el Inventario Detalle se considerarán las 13 columnas indicadas, sin discriminar, modificar o eliminar ninguna de ellas, debiendo llenar aquellas que tengan relación con la serie documental que se está organizando.

Se deberá tener en cuenta que la cantidad máxima de caracteres que se puede registrar en la columna “Observaciones” es de 500 caracteres y en las columnas X1, X2 y X3 es de 200 caracteres.

La base de datos a la que se hace referencia en el numeral 5.3.5 debe ser remitida en archivo Excel mediante medio físico de almacenamiento, en CD y por correo

electrónico a la dirección electrónica que se consigne, de manera que permita transferir la información a la base de datos de la unidad orgánica usuaria.

### Tareas Archivísticas

**5.3.6. Cruce de Información**, es la acción de realizar una verificación y depuración de los documentos, separando de la documentación original, aquella que se encuentra duplicada y/o en fotocopias y/o proyectos sin firmas, formatos en blanco, hojas en blanco, revistas, folletos periódicos, etc.

Esta acción se realizará cuando respecto a una unidad orgánica existen dos expedientes: uno que es copia y el otro original. Se tendrá que realizar el cruce de información depurando los tipos documentales duplicados y lo innecesario dando como resultado un tercer expediente, según las coordinaciones e indicaciones efectuadas con el representante de la unidad orgánica usuaria que corresponda.

**5.3.7. Retiro de Objetos**, consiste en retirar de la documentación los objetos, como archivadores de palanca, fastener de metal, grapas, clips, ligas, micas que puedan deteriorar o afectar la conservación de los documentos.

**5.3.8. Doblado de hojas Acuse de formato tamaño A4**, según coordinaciones efectuadas con las unidades orgánicas usuarias que correspondan, el contratista deberá doblar en tres (3) partes iguales la documentación de formato tamaño A4 que así lo requiera.

### 5.3.9. Registro SCAD

Consignar manualmente el número del Registro SCAD en la documentación, según lo solicitado por las unidades orgánicas usuarias.

Una vez que el contratista recibe de las unidades orgánicas usuarias los números de registro SCAD y las cajas archivadoras conteniendo los documentos debidamente organizados, procederá a consignar manualmente dicho número en la documentación con un color de tinta roja (bolígrafo) u otra alternativa coordinada previamente con el representante de la unidad orgánica usuaria.

**5.3.10. Empleo de las Cajas Archivadoras (encajonado de documentos)**, las piezas documentales organizadas en paquetes, debidamente amarrados e identificados con su carátula (ver Anexo N° 2 de los términos de referencia del servicio), se colocarán en las unidades de archivamiento (cajas archivadoras). Al colocar los paquetes en las cajas archivadoras se deberá tener cuidado que estos correspondan a una sola serie documental que conformará la remesa de la unidad orgánica usuaria correspondiente. Asimismo, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Debe emplear el total de espacio disponible en las unidades de archivamiento (cajas archivadoras), sin exceder su capacidad.
- En una caja archivadora no se ubicarán dos series documentales distintas. Por ejemplo: Correspondencia con Papeles de Trabajo, Actas con Valores, etc.
- En las cajas archivadoras se colocará un número provisional, cuidando que posteriormente (cuando la SUNAT coloque el número definitivo) no haya borrones, manchas, anotaciones o cualquier otra marca en las cajas.

**5.3.11. Inventario de documentos separados en la clasificación**, los documentos que por su identificación y característica no tienen ningún valor para la unidad orgánica usuaria de donde provienen, se registrarán en un formato y se agruparán en la unidad de almacenamiento definida, según lo requerido en los acuerdos de las reuniones de coordinación.

**5.3.12. Ubicación**, el contratista deberá colocar las cajas archivadoras ordenadas en los estantes metálicos u otra ubicación indicada por la unidad orgánica usuaria o coordinadora según corresponda.

El contratista entrega las cajas archivadoras con las piezas documentales organizadas, conforme a las actividades y tareas requeridas por cada serie

documental, además de la base de datos con la descripción documental para la conformidad de la unidad orgánica usuaria que corresponda.

**5.3.13. Control de Calidad**, el contratista, a través de su supervisor, deberá realizar el control de calidad que garantice que las cajas archivadoras con las piezas documentales organizadas están trabajadas de manera correcta, antes de ser entregadas al representante de la unidad orgánica usuaria.

#### **5.4. Plan de Trabajo**

##### **5.4.1. Reunión de Coordinación**

Con la finalidad de complementar las coordinaciones relacionadas a las actividades y tareas archivísticas que desarrolle el contratista, se deben llevar a cabo reuniones de coordinación con la participación del responsable de la unidad orgánica coordinadora y/o los representantes de las unidades orgánicas usuarias. Los acuerdos o decisiones que se tomen deben ser plasmados en Actas de Reunión y será tomado en cuenta en la verificación de los avances de trabajo del contratista.

Al día siguiente de concluida la capacitación del personal, se llevará a cabo la primera reunión de coordinación, a fin de establecer el Plan de Trabajo del primer mes. Los Planes de Trabajos mensuales deberán ser elaborados y presentados por el contratista ante SUNAT. De no presentarlo en el plazo indicado se aplicará la penalidad respectiva

**5.4.1.1.** La reunión de coordinación se realizará con la participación de las siguientes personas:

Por parte del contratista: el supervisor y el coordinador,

Por parte de SUNAT: los representantes de las unidades orgánicas usuarias cuyos documentos se organizarán y el responsable de la unidad orgánica coordinadora.

**5.4.1.2.** En la de coordinación se elaborará el Plan de Trabajo del mes, que será suscrito por los participantes; dicho Plan de Trabajo deberá considerar lo siguiente:

- Fecha de inicio y finalización del servicio mensual.
- Fecha en que la unidad orgánica coordinadora o usuaria, según se haya convenido, entregará al contratista las cajas archivadoras, precisando la cantidad respectiva equivalente a los metros lineales de documentación a organizar. La fecha máxima para entregar los documentos será hasta un (1) día anterior a la fecha de inicio de los trabajos del servicio mensual. La primera entrega de documentos se realizará al día siguiente de la primera reunión de coordinación
- Fecha en que la unidad orgánica coordinadora o usuaria, según se haya convenido, entregará al contratista, los sellos de foliación, precisando la cantidad respectiva. La fecha máxima para entregar los sellos será hasta un (1) día anterior a la fecha de inicio de los trabajos del servicio mensual.
- Fecha de finalización del servicio por el periodo de treinta (30) días calendario, en que el contratista deberá entregar a la unidad orgánica coordinadora o usuaria según se indica en el numeral 5.2.3 de los términos de referencia, los documentos debidamente organizados y ordenados, el Inventario Detalle elaborado según los procedimientos archivísticos de la SUNAT y un informe del servicio donde conste el detalle de los metros lineales trabajados.

La siguiente reunión de coordinación se realizará con una anticipación de siete (7) días calendario anterior a la fecha de finalización del servicio mensual en ejecución.

#### **5.4.2. Reuniones de Trabajo**

Con la finalidad de complementar las coordinaciones relacionadas a las actividades y/o tareas archivísticas que desarrolle el contratista, se podrá llevar a cabo reuniones de trabajo con el supervisor y/o el coordinador del contratista, para lo cual se contará con la participación de los representantes de las unidades orgánicas usuarias cuyos documentos se organizarán.

Los acuerdos que se tomen deben ser plasmados en Actas de Reunión y serán tomados en cuenta en la verificación de los avances de trabajo del contratista. Una copia del Acta de Reunión será entregada al responsable de la unidad orgánica coordinadora.

Las reuniones de trabajo deben ser canalizadas a través del responsable de la unidad orgánica coordinadora del servicio de ordenamiento, quien establecerá la fecha y hora en que se ejecutarán las mismas. Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo en la sede de SUNAT donde se ejecuta el servicio (numeral 5.7.1 de los términos de referencia), salvo que por la agenda a tratar se pueda realizar en otro lugar que oportunamente comunique de manera escrita mediante carta la unidad orgánica coordinadora.

#### **5.5. Seguros aplicables**

El personal propuesto por el Contratista deberá contar con un Seguro Complementario de Riesgos de Trabajo de Salud y Pensión.

##### **5.5.1. Obligaciones del contratista referidas al COVID-19**

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias, o norma que la sustituya, así como a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda otra normativa vinculada al COVID-19 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio de la prestación a su cargo, la misma que será puesta en conocimiento de la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT. El cumplimiento de lo indicado es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO.

#### **5.6 Retiro del personal asignado al servicio**

El contratista se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado al servicio. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor o caso fortuito el (la) reemplazante deberá reunir el mismo perfil o superior que el (la) reemplazado(a). Previo a cualquier variación del personal propuesto como Supervisor, Coordinador o Archivero/Digitador, se debe contar con la aceptación de la unidad orgánica coordinadora. El incumplimiento de lo indicado en el presente párrafo ocasionará la aplicación de la penalidad establecida en el numeral 7.7.2.2 de los términos de referencia, así como la emisión de Acta de Observación correspondiente.

El postor deberá presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, la relación del personal que participará en la ejecución del servicio.

La relación deberá incluir lo siguiente:

- a) Perfil del personal
- b) Número de DNI u otro documento de identificación.
- c) Apellidos y nombres.
- d) Grado de Instrucción.
- e) Domicilio.
- f) Teléfono (referencial).
- g) Código del trabajador asignado por el contratista.

De presentarse cambios que lo justifique, el responsable de la unidad orgánica coordinadora podrá solicitar al contratista el reemplazo de algún integrante de su equipo de trabajo, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario posteriores a la fecha en que la unidad orgánica coordinadora solicita el reemplazo.

El incumplimiento de lo establecido en el presente párrafo ocasionará la aplicación de la penalidad establecida en el numeral 7.7.2.1 de los términos de referencia.

El (la) reemplazante deberá reunir el mismo perfil o superior que el (la) reemplazado(a).

## **5.7 Lugar, plazo y horario de ejecución de la prestación**

### **5.7.1 Lugar**

El servicio solicitado se prestará en el local del Archivo ubicado en la OZ Huaraz, sito en: Jr. Simón Bolívar N° 664 - Huaraz - Huaraz – Ancash.

La SUNAT, a través de la unidad orgánica coordinadora, podrá modificar o ampliar los lugares donde el contratista efectuará las actividades archivísticas que comprende el servicio, lo cual será comunicado con una anticipación de treinta (30) días calendario anteriores a su implementación.

### **5.7.2 Plazo**

El servicio tendrá una duración de mil noventa y cinco (1095) días calendario.

La fecha de inicio del servicio será a los dos (2) días calendario, siguientes de la primera reunión de coordinación, la cual se llevará a cabo al día siguiente de concluida la capacitación del personal, misma que se realizará dentro de los 12 días calendario de suscrito el contrato.

#### **Plazo de presentación de documentos enlistados por parte del contratista:**

En un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá entregar a la unidad orgánica coordinadora lo siguiente:

- a. La relación de mobiliario y equipos que instalará en los ambientes designados para el servicio.
- b. La relación del personal que atenderá el servicio, con la respectiva documentación que sustenta su perfil (numeral 6.1.2 de los términos de referencia): Certificado de antecedentes penales y judiciales y certificado que goza de buena salud.
- c. El correo electrónico de dominio propio del representante del contratista y del personal que tendrá el rol de Supervisor y Coordinador del servicio a cargo del contratista. Así también, números telefónicos de los contactos.

#### **Otras precisiones y plazos**

En un plazo de tres (3) días calendario posteriores a la recepción de la documentación señalada en el numeral 5.7.2 – “Plazo de presentación de documentos enlistados por parte del contratista”, la unidad orgánica coordinadora, previa validación de que lo informado por el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato y los términos de referencia del proceso de selección, comunicará al contratista lo siguiente:

1. La autorización para el ingreso e instalación de bienes y/o mobiliario en el lugar y ambientes destinados para la ejecución del servicio a cargo del contratista. Dicho ingreso se deberá realizar hasta el tercer día siguiente a la recepción de la notificación de autorización.
2. La relación de los representantes designados por las unidades orgánicas usuarias, quienes controlarán las actividades del procedimiento de organización de documentos y absolverán las consultas del personal del contratista.

### **5.7.3 Horario**

El servicio se prestará en el siguiente horario:

Días: lunes a viernes

Horas: De 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

### Requisitos y recursos del proveedor

#### 6.1 Recursos a ser provistos por el proveedor

##### 6.1.1 Equipamiento

##### A. Otro equipamiento

**Equipos Informáticos:** Los equipos informáticos requeridos para la presente convocatoria serán proporcionados por el contratista, se distribuyen de la siguiente manera:

**CUADRO N° 4  
RELACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**

| Ítem          | Lugar de Prestación   | Cantidad de equipos informáticos (PC o LAPTOP) | Cantidad de Impresoras |
|---------------|---|--|------------------------|
| 1             | Servicio de Ordenamiento de Documentos de Archivo para la OZ Huaraz | 1  | 1                      |
| <b>TOTAL:</b> |   | <b>1</b>                                       | <b>1</b>               |

##### **Características mínimas del equipo informático (PC o LAPTOP):**

- Computadora tipo DUAL CORE o Superior, de 1.8 GHz como mínimo.
- Mínimo 04 GB de Memoria RAM.
- Mínimo Disco Duro de 500 GB.
- Monitor de 15" o superior
- Microsoft Office 2007 profesional o versión superior debidamente licenciado cuya versión incluya por lo menos el MS Word y MS Excel y con antivirus
- Sistema operativo Windows 7 o versión superior, de preferencia de 32 bits, debidamente licenciado.

##### **Características mínimas de la Impresora:**

- Calidad de Impresión: Láser monocroma.
- Velocidad de impresión mínima 25 ppm (Páginas por minuto).
- Color de impresión: Negro
- Bandeja de salida: papel A4.

Considerar los cables de poder para los respectivos equipos.

Cabe precisar que SUNAT podrá modificar la manera actual de registrar los documentos objeto de la presente convocatoria, lo cual será evaluado en una reunión de coordinación y los acuerdos y plazos para su implementación se establecerán en el Acta de Reunión. El contratista deberá adecuarse al nuevo esquema establecido por la SUNAT para el registro de documentos.

##### **Mobiliario Requerido:**

El contratista debe proveer el mobiliario necesario para la instalación del personal y los equipos que asigne en los ambientes que la SUNAT destine para el desarrollo de las actividades requeridas para el servicio, así como todo elemento necesario para la correcta implementación, quedando como única responsabilidad de la SUNAT brindar el espacio físico necesario y la energía eléctrica.

La cantidad mínima de mobiliario a utilizar en el servicio es:

**CUADRO N° 5****RELACIÓN DE MOBILIARIO**

| Ítem         | Lugar de Prestación               | Sillas | Escritorios | Mesas de Trabajo |
|--------------|-----------------------------------|--------|-------------|------------------|
| 1            | Jr. Simón Bolívar N° 664 - Huaraz | 1      | 1           | 1                |
| <b>TOTAL</b> |                                   |        |             |                  |

**Características técnicas de las Sillas:**

- De madera o metálica, giratoria o fija.
- Estado de conservación: Bueno.

**Características técnicas de los Escritorios:**

- De madera o metálico.
- Estado de conservación: Bueno

**Características técnicas de las Mesas de Trabajo:**

- De madera o metálico.
- Estado de conservación: Bueno.

**NOTA IMPORTANTE:**

La SUNAT se reserva el derecho de solicitar el retiro de equipos y/o mobiliario en función a la operatividad y espacio de sus ambientes, en tanto dicha modificación no altere el normal funcionamiento del servicio.

Si cualquiera de los equipos de cómputo o alguna de sus partes sufriera algún desperfecto, deberá ser reemplazado de inmediato por el contratista a fin de que no afecte las labores del servicio.

**B. Equipamiento para el personal que ejecutará la prestación:**

El contratista debe proveer como mínimo al personal asignado al servicio los siguientes implementos, herramientas y/o equipamiento:

**a) Supervisor:**

- Credencial de identificación (fotocheck plastificado)
- Guardapolvo (sin bolsillos) con el distintivo del Contratista (2 juegos).
- Equipo de telefonía móvil con red privada de comunicación, con línea, el que durante el plazo de prestación del servicio debe encontrarse activo y operativo. El pago del consumo del equipo de telefonía móvil correrá por cuenta del contratista.
- Correo electrónico con dominio de la empresa, donde pueda recibir comunicaciones, que debe ser implementado dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato y que deberá mantener activo durante el plazo de ejecución del servicio materia de convocatoria, con la finalidad de efectuar las coordinaciones relacionadas al servicio.
- Materiales de trabajo (descritos en el numeral 5.2.1).
- Equipo de Protección Personal (descrito en el numeral 5.2.1)

**b) Coordinador interno del servicio:**

- Credencial de identificación (fotocheck plastificado)
- Guardapolvo (sin bolsillos) con el distintivo del Contratista. (2 juegos).
- Equipo de telefonía móvil con red privada de comunicación, con línea, el que durante el plazo de prestación del servicio debe encontrarse activo y operativo. El pago del consumo del equipo de telefonía móvil correrá por cuenta del contratista.
- Correo electrónico con dominio de la empresa, donde pueda recibir comunicaciones, que debe ser implementado dentro de los cinco (5) días

calendario siguiente a la suscripción del contrato y que deberá mantener activo durante el plazo de ejecución del servicio materia de convocatoria, con la finalidad de efectuar las coordinaciones relacionadas al servicio.

- Materiales de trabajo (descritos en el numeral 5.2.1).
- Equipo de Protección Personal (descritos en el numeral 5.2.1).

**c) Archivero / Digitador:**

- Credencial de identificación (fotocheck plastificado)
- Guardapolvo (sin bolsillos) con el distintivo del Contratista. (2 juegos).
- Materiales de trabajo (descritos en el numeral 5.2.1).
- Equipo de Protección Personal (descritos en el numeral 5.2.1).

El personal del contratista deberá portar el equipamiento indicado en todo momento durante su permanencia en los ambientes que la SUNAT destine para el desarrollo de sus actividades.

**NOTA IMPORTANTE:**

Por cuestiones de seguridad se prohíbe al personal Archivero / Digitador el uso de celulares, cámaras y/o filmadoras al interior de la SUNAT, dentro del horario de prestación de sus servicios, a fin de evitar la reproducción de cualquier tipo de información que obra en el archivo institucional, la cual tiene carácter de reservada.

**6.1.2 Personal**

**CUADRO N° 6**

**CANTIDAD DE PERSONAL NECESARIO PARA EL SERVICIO**

| Sede<br>o<br>Dependencia | Personal Mínimo        |                     |
|--------------------------|------------------------|---------------------|
|                          | Supervisor/Coordinador | Archivero/Digitador |
| OZ HUARAZ                | 1                      | 1                   |

El supervisor/Coordinador propuesto deberá contar con conocimientos de las normas archivísticas del Sistema Nacional de Archivos, para poder recibir la capacitación sobre la aplicación de los procedimientos archivísticos de la SUNAT.

**A. Personal Clave**

**a. Supervisor/Coordinador**

**i. Actividades**

- El contratista deberá proponer a un (1) representante de la empresa que actúe como supervisor/coordinador, en forma permanente y sea el autorizado para coordinar directamente con el responsable de la unidad orgánica usuaria que corresponda y cuente con poder de decisión en aspectos relacionados con la prestación del servicio, debiendo informar, periódicamente, sobre la situación de los documentos entregados para su organización y los documentos en proceso de ordenamiento, cada vez que dicha unidad orgánica lo requiera.
- Deberá realizar la verificación permanente de la calidad del servicio.

**ii. Perfil**

El supervisor/coordinador designado debe reunir los siguientes requisitos:

- No tener antecedentes penales ni policiales.
- Certificado Médico de que goza de buena salud.

Los documentos solicitados en el párrafo anterior deben ser presentados por el contratista según el numeral 5.7.2 (Plazos de los TDR).

- Formación académica: Bachiller en Bibliotecología, Administración, Economía, Contabilidad, Ingeniería de Sistemas o Historia.
- Capacitación: Tener 80 horas lectivas mínimas en cualquiera de los siguientes temas:
  - Organización documental.
  - Ordenamiento de documentos de archivo.
  - Archivo de documentos.
  - Gestión de archivos.
  - Procesamiento técnico de archivos.
  - Verificación de documentos.
  - Normas archivísticas del Sistema Nacional de Archivos.
  - Gestión archivística.
- Experiencia mínima de un (1) año en labores similares a ordenamiento de archivos:
  - Gestión documentaria
  - Administración documentaria.
  - Administración de documentos.
  - Verificación documental.
  - Organización y administración documentaria y/o
  - Inventarios en general.

#### **b. Archivero/ Digitador**

El contratista deberá designar personal técnico archivero /digitador en: ordenamiento de documentos, archivos, captura de información y registros en base de datos, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- No tener antecedentes penales, ni policiales.
- Certificado médico que acredite buena salud, física y mental.

Los documentos solicitados en el párrafo anterior deben ser presentados por el contratista según el numeral punto 5.7.2 (Plazos de los TDR).

- Tener conocimientos en el manejo de base de datos y hoja de cálculo.
- Tener capacitación en materia archivística.
- Experiencia mínima de seis (6) meses en labores similares a ordenamiento de archivos:
  - Gestión documentaria
  - Administración documentaria.
  - Administración de documentos.
  - Verificación documental.
  - Organización y administración documentaria y/o
  - Inventarios en general.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

El avance estimado de producción mensual del personal técnico archivero del contratista estará en relación a la serie documental que está organizando.

Se precisa que el servicio requerido implica una relación de naturaleza civil entre la SUNAT y el contratista, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral, estabilidad laboral, ni compromiso entre la SUNAT y los trabajadores del contratista. En este sentido, el personal que ejecutará el servicio realizará sus actividades por cuenta y riesgo, dirección y responsabilidad de su representada.

## **7. Cláusulas especiales**

### **7.1 Otras Obligaciones**

#### **7.1.1 Otras obligaciones del contratista**

- El contratista empleará sus mejores habilidades y diligencia para cumplir con todos los términos de referencia señalados en el presente documento.

- Todas las labores que el contratista realice de acuerdo con el contrato estarán sujetas a inspección por parte del responsable de la unidad orgánica coordinadora o el representante de la unidad orgánica usuaria según corresponda.
- El contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de la SUNAT la documentación comprendida dentro del alcance del servicio o que forme parte del acervo documental de la SUNAT.
- Cualquier inspección que realice el personal representante de la SUNAT se realizará de modo tal que no se produzcan retrasos indebidos en el cronograma de entrega y avance del contratista.
- El contratista podrá realizar el servicio objeto de la presente convocatoria dentro del horario de trabajo de la SUNAT, de lunes a viernes, ocho (8) horas, no pudiendo permanecer en las instalaciones de la SUNAT fuera de dicho horario (según se indica en el Numeral 5.7.3 de los términos de referencia).
- El personal del contratista deberá estar debidamente identificado con su credencial, asimismo deberá utilizar guardapolvos (sin bolsillos), así como guantes, mascarillas y fajas lumbares (según se indica en el literal B. del numeral 6.1.1 de los términos de referencia).
- El contratista estará en constante coordinación con el responsable de la unidad orgánica coordinadora para supervisar el servicio materia del presente contrato y las acciones que deberá realizar para organizar la documentación.
- El contratista deberá comunicar al responsable de la unidad orgánica coordinadora la relación actualizada del personal técnico previo al inicio de la prestación. Cualquier cambio del personal propuesto, deberá ser coordinado previamente con dicha unidad orgánica.

Durante la vigencia del contrato, el contratista se encuentra obligado a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. En ese sentido, la SUNAT está facultada a paralizar los trabajos en caso de incumplimiento de lo establecido en dicha Ley, sin que ello implique ampliación de plazo. Asimismo, el personal que ingrese a las instalaciones de SUNAT deberá cumplir las políticas de seguridad y vigilancia establecidos por la SUNAT, y deberá contar con un seguro contra accidentes, cuyo cumplimiento será de cargo y responsabilidad del contratista.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios.

El contratista indemnizará a la SUNAT por cualquier pérdida o daño que ocasione en los bienes o instalaciones de la Institución y la exime de cualquier responsabilidad, litigio, acción legal o procedimiento administrativo cualquiera sea su naturaleza

En caso la SUNAT inicie alguna acción legal para exigir dicha indemnización, ésta comprenderá los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT.

#### **7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

- La unidad orgánica coordinadora dará las facilidades necesarias para que las empresas interesadas en participar en la presente convocatoria puedan realizar

una visita a los ambientes de archivo donde se ubica la documentación, a fin de realizar una evaluación preliminar de su estado, hasta antes de presentar su oferta.

- Como parte de la instalación del servicio la SUNAT, designará a dos (2) colaboradores que desempeñarán los siguientes roles en el presente proceso contratado y son los siguientes:
  - Un (1) responsable designado por la unidad orgánica coordinadora, que estará a cargo de supervisar la ejecución de la prestación del servicio y coordinar con el supervisor del contratista los acuerdos y decisiones sobre los aspectos relacionados a la prestación del servicio.
  - Un (1) representante por cada una de las cinco (5) unidades orgánicas usuarias del servicio, responsable de tratar con el coordinador del contratista los aspectos relacionados a la ejecución del servicio.
- **Capacitación y/o entrenamiento**  
El calendario de capacitación será comunicado al contratista mediante correo institucional emitido por la unidad orgánica coordinadora, la capacitación se ejecutará dentro de los doce (12) días calendario posterior a la suscripción del contrato y se realizará en el ambiente o ambientes asignados por cada unidad orgánica usuaria o por la unidad orgánica coordinadora. Dicho plazo no será considerado a efectos del cómputo del inicio del servicio.

Para dicho efecto se indicarán los temas específicos a capacitar, el número de personas a quienes estará dirigido, el tiempo (horas) y el lugar.

La capacitación estará a cargo de la unidad orgánica coordinadora, y tratará sobre los procedimientos archivísticos que deberá tener en cuenta el personal del contratista en la ejecución del servicio. Concluida la capacitación, cada persona que integra el equipo de trabajo del contratista, deberá firmar una Declaración Jurada donde dejarán constancia de tener conocimiento de los procedimientos archivísticos de la SUNAT para poder realizar el servicio de ordenamiento de documentos.

Durante la capacitación, el responsable de la unidad orgánica coordinadora entregará al supervisor del contratista una copia de los procedimientos archivísticos de la SUNAT para su aplicación en la ejecución del servicio.

El representante designado por la unidad orgánica usuaria verificará la correcta aplicación de los procedimientos archivísticos de la SUNAT en cuanto a la documentación organizada y entregada por el personal del contratista.

En caso el representante de la unidad orgánica usuaria encontrara incidencias durante la ejecución del servicio o durante el proceso de verificación (incumplimiento de lo establecido en los presentes términos de referencia o los procedimientos archivísticos) de los documentos organizados, informará al supervisor y/o coordinador designado por el contratista, a efectos de que proceda a subsanar las observaciones encontradas.

A requerimiento del responsable de la unidad orgánica coordinadora, el representante de la unidad orgánica usuaria que corresponda, estará a cargo de otorgar la conformidad a los avances mensuales en el trabajo de organización de documentos que informa el contratista.

## 7.2. Adelantos

La presente contratación no contempla la entrega de adelantos

## 7.3. Subcontratación

El contratista no podrá subcontratar los servicios solicitados, ya que la información que se entregará, así como la documentación objeto del servicio tiene carácter de reservado.

#### 7.4. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

#### 7.5. Conformidad de la prestación

Una vez que el contratista haya culminado el servicio de ordenamiento de documentos de archivo, el responsable de la unidad orgánica coordinadora otorgará la conformidad final previo informe de las áreas usuarias y entregará al contratista el Acta de Conformidad en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de recibido el servicio. En caso de observaciones, se otorgará un plazo no menor a dos (2) ni mayor a diez (10) días calendario de prestado el servicio, dependiendo de la complejidad.

Una vez otorgada la conformidad, la unidad orgánica usuaria remitirá a la unidad orgánica coordinadora una copia de las Actas de Conformidad entregadas al Contratista, el Informe de Conformidad suscrito por el jefe de la unidad orgánica usuaria respectiva y las Actas de Observaciones, de corresponder, correspondientes al servicio efectuado por el contratista.

El responsable de la unidad orgánica coordinadora consolidará la información de los servicios recibidos y documentos de los servicios efectuados en el mes, provenientes de las unidades orgánicas usuarias.

El contratista, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la recepción de la conformidad a la **última entrega mensual del servicio** y contando con la presencia del responsable de la unidad orgánica coordinadora, está obligado a eliminar de los equipos de cómputo u otro medio de archivamiento, toda la información que haya utilizado o generado como parte de la prestación del servicio. Asimismo, deberá proceder a retirar los bienes, mobiliario, útiles y demás implementos de su propiedad que acondicionó en los ambientes asignados para realizar el servicio; luego se procederá a suscribir el Acta correspondiente.

#### 7.6. Forma de pago

La SUNAT efectuará el pago de los servicios cada treinta (30) días calendario, para cuyo cálculo se considerará la cantidad de metros lineales que fueron entregados para su ordenamiento y que hayan sido efectivamente organizados por el contratista y aprobados

por las unidades orgánicas usuarias durante el mes, de conformidad con los procedimientos archivísticos de SUNAT.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar en la Mesa de Partes que corresponde a la jurisdicción donde se ubica la dependencia de la SUNAT a la que se brinda el servicio, la siguiente documentación:

- Acta de conformidad de la unidad orgánica usuaria indicando la cantidad de metros lineales avanzados según el Plan de Trabajo mensual aprobado.
- El informe de trabajo de ordenamiento de documentos por el mes trabajado, detallando los metros lineales trabajados. Estas entregas comprenden la documentación física objeto del servicio, así como de la base de datos correspondiente a la descripción documental en CD (2 unidades).
- Comprobante de pago del mes

## 7.7. Penalidades

### 7.7.1 Penalidad por mora

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN EL CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA SUNAT APLICARÁ AL CONTRATISTA UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE.

### 7.7.2 Otras penalidades aplicables

LA SUNAT PROCEDERÁ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A APLICAR DESCUENTOS EN EL PAGO DEL SERVICIO, POR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD  | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO   |
|----|---|------------------|---|
| 1  | Por no efectuar el servicio con la cantidad de personal propuesto por el contratista en su oferta o por no efectuar el reemplazo de personal solicitado por la Unidad Orgánica Coordinadora dentro del plazo establecido (5 días calendario). | 5% de la UIT     | Se aplica por día y por cada persona que falta o no se reemplaza.   |
| 2  | Reemplazar al personal propuesto (supervisor/coordinador y archivero/digitador) para el servicio sin la aprobación previa de la Unidad Orgánica Coordinadora.   | 5% de la UIT     | Se aplica por cada persona reemplazada y por cada día que permanezca dicha persona prestando el servicio  |
| 3  | Por sustraer y/o retirar de las instalaciones de la SUNAT algún documento.  | 5% de la UIT     | se aplica por cada documento sustraído en caso se determine que el Contratista o su personal es responsable, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan |
| 4  | Por pérdida de documentos durante la ejecución del servicio.  | 5% de la UIT     | Se aplica por cada documento, en caso de que se determine que el Contratista o su personal es responsable   |
| 5  | Por no presentar el plan de trabajo en la reunión de coordinación.  | 5% de la UIT     | Se aplica por cada día de atraso.   |
| 6  | El no hacer uso del sello de foliación señalado en el Anexo N° 1 de los términos de referencia  | 5% de la UIT     | Se aplica por cada vez que se dé el caso  |
| 7  | En el proceso de foliación o signatura. Por presentar doble sello y/o borrones que alteren la originalidad del documento.   | 5% de la UIT     | Se aplica por cada vez que se dé el caso  |

**Procedimiento a seguir para la aplicación de las penalidades:**

- El área usuaria que requirió el servicio, procederá a emitir un acta, informe o cualquier otro documento en donde se dará cuenta del incumplimiento y de la sanción; con posterioridad a ello, el contratista será notificado vía escrita al domicilio o correo electrónico, proporcionados al momento de suscribir el contrato.
- El monto de las penalidades impuestas se deducen de la facturación de cada servicio mensual prestado.

**7.8. Formula de reajuste**

No aplica

**7.9. Responsabilidad por vicios ocultos**

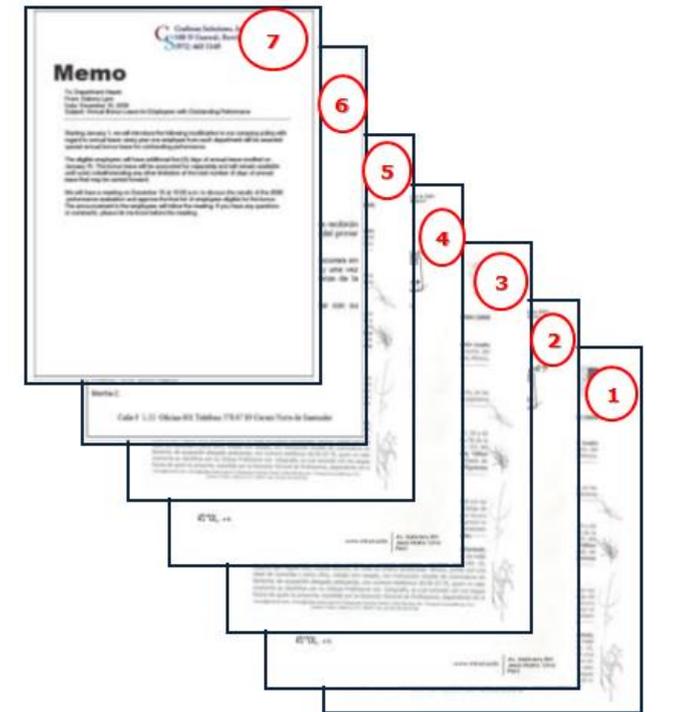
El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del mismo, es de un (1) año, computado a partir de la última conformidad por el servicio ejecutado por el contratista.

ANEXO N° 1

MODELO DE FOLIACION

El primer folio le corresponderá al documento más antiguo

**CORRESPONDENCIA**



Sello de Foliación



ANEXO N° 2

MODELO DE CARATULA

# PAQUETE

# 1

## CORRESPONDENCIA

### CARGOS

Del Reg. N° 001 al Reg. N°.....

## ENERO 2020

ANEXO N° 3

INVENTARIO DETALLE

| N° CAJA                                       | N° PAQUETE                                   | NUMERO DE REGISTRO  | TOMO | RANGO INICIAL  | RANGO FINAL | FOLIOS | TIPO DOCUMENTAL | N° DE DOCUMENTO | RAZON SOCIAL | RUC | FECHA EXTREMA                                     | OBSERVACIONES   | X1   | X2 | X3 |  |
|---|--|---|------|--|-------------|--------|-----------------|-----------------|--------------|-----|---|---|--|----|----|--|
| ↑   | ↑  | ↑   | ↑    | ↑  | ↑           | ↑      |                 |                 |              |     | ↑   | ↑   | ↑  |    |    |  |
|   |  |   |      | Indicar el inicio, fin y total de los folios de cada uno de los tomos o registros según corresponda. |             |        |                 |                 |              |     | Indicar la fecha extrema del documento de origen. |   |  |    |    |  |
|   |  | Detalla el ordenamiento de la documentación voluminosa que pertenece a un mismo registro.   |      |  |             |        |                 |                 |              |     |   | Indicar algún punto que se desea resaltar. Ej.: El asunto del documento |  |    |    |  |
|   |  | Asignar un número de control archivístico a cada documento reflejando la cantidad de piezas |      |  |             |        |                 |                 |              |     |   |   |  |    |    |  |
|   | Consignar la numeración en forma correlativa |   |      |  |             |        |                 |                 |              |     |   |   | Utilizar X1, X2 y X3 para consignar información adicional del documento según la UOOO considere necesario. |    |    |  |
| Consignar el código de barras de la Etiqueta. |  |   |      |  |             |        |                 |                 |              |     |   |   |  |    |    |  |

Nota.- En la elaboración del Inventario Detalle se considerarán todas las casillas indicadas, sin discriminar o eliminar ninguna de ellas, debiendo llenar aquellas que tengan relación con la documentación que se está organizando. Las columnas que tienen X1, X2 y X3, son para registrar información adicional que la unidad organizacional propietaria de los documentos (unidad usuaria) crea conveniente, tales como “Resultados (estado actual del expediente)”, número de registro SCAD, entre otros. Asimismo, la unidad usuaria respectiva indicará en qué otros espacios del Inventario Detalle se debe consignar determinada información.

ANEXO N° 4

*Unidad de Almacenamiento o Caja  
Archivadora*



***Equivalencia 0.27 de Ml.***

ANEXO N° 5

ACTA DE OBSERVACIONES

|   |                                  |  |
|---|----------------------------------|--|
| 1 | <b>DEL CONTRATO</b>              |  |
|   | <b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>      |  |
|   | <b>ÁREA USUARIA</b>              |  |
|   | <b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> |  |
|   | <b>CONTRATISTA</b>               |  |
|   | <b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>       |  |

|   |   |  |
|---|---|--|
| 2 | <b>INFORMACIÓN GENERAL</b>  |  |
|   | <p>En la <i>(indicar ubicación geográfica)</i>, a las <i>(indicar hora)</i> del día <i>(indicar día)</i> del mes de <i>(indicar mes)</i>, del año <i>(indicar año)</i>, en el local de <i>(indicar local de la SUNAT donde se realiza la observación)</i>, se apersonó el contratista para cumplir con la prestación que se indica. En representación del contratista se encuentra el señor <i>(registrar los nombres y apellidos del representante del contratista)</i>, identificado con DNI N° <i>(registrar número de DNI)</i>.</p> |  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| 3 | <b>VERIFICACIÓN EFECTUADA</b>  |  |
|   | <p>Por medio de la presente Acta, el responsable designado del área usuaria ha verificado que el contratista ha realizado la prestación con algunas observaciones en las características técnicas y/o condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que lo componen.</p> |  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| 4 | <b>DE LAS PRESTACIONES COMPROMETIDAS Y LA OBSERVACIÓN</b>  |  |
|   | <p>De acuerdo con las disposiciones contractuales, las que incluyen las bases y la propuesta ganadora, el contratista se comprometió con <i>(especificar y detallar la obligación a la que se comprometió el contratista)</i>. No obstante que la prestación comprometida se encuentra claramente establecida en el contrato, el contratista no ha cumplido, de acuerdo a las condiciones contractuales de la prestación, conforme a lo siguiente <i>(indicar claramente el sentido de las observaciones encontradas)</i>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-</li> <li>2.-</li> <li>3.-</li> </ol> |  |

|   |   |  |
|---|---|--|
| 5 | <b>PLAZO DE SUBSANACIÓN</b>   |  |
|   | <p>En concordancia con el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorga un plazo <i>(indicar un plazo prudencial que no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10)) días calendario</i> para que el contratista subsane la(s) presente(s) observación(es).</p> |  |

|   |  |   |
|---|--|---|
| 6 | <b>FIRMA DE LAS PARTES</b>                                     |   |
|   |  |   |
|   | <b>V°B° Y SELLO DEL RESPONSABLE DESIGNADO DEL ÁREA USUARIA</b> | <b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA</b> |

**IMPORTANTE:**

La presente Acta no aprueba, autoriza u otorga conformidad a la prestación.

**ANEXO N° 6****DEFINICIONES BÁSICAS**

- **Caja Archivadora:** unidad de almacenamiento que permite mantener y conservar los documentos organizados en buen estado y de manera adecuada, brindándole la seguridad necesaria. La SUNAT utiliza como unidad de almacenamiento la caja archivadora.
- **Documento de Archivo:** Es todo documento que contiene información de cualquier fecha, forma y soporte material, producidos o recibidos en la SUNAT en el ejercicio de sus funciones, que son utilizados por los contribuyentes, la SUNAT y otros autorizados, con el fin de fijar información y tener un testimonio.
- **Documentos Técnicos:** Son todos aquellos documentos que son generados por el proceso de negocio de la institución que están relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y administrados por tributos internos y aduaneros.
- **Documentos Administrativos:** Son aquellos documentos generados en el proceso administrativo de gestión interna que no guardan relación directa con las obligaciones tributarias y aduaneras.
- **Expediente:** Pieza documental compuesta formada por diferentes tipos documentales generados por una unidad productora en la resolución de un mismo caso o asunto. Tiene un orden funcional de acuerdo al área operativa emisora. El expediente debe ser foliado y signado con un número de registro, independizado y atado con pabito N° 20, con el respectivo nudo archivístico.
- **Fechas Extremas:** Son aquellas que indican el momento de inicio y conclusión de un documento o expediente, con independencia de las fechas de los documentos aportados como antecedentes o prueba incluidos en la pieza documental.
- **Fondo Documental:** Es el conjunto de series documentales conservadas en los diferentes niveles de archivo, producidas y/o recibidas por una unidad orgánica de la Institución. Ejemplo: El fondo de la División de Compensaciones está representado por todo el acervo documental que genera en el ejercicio de sus funciones.
- **Inventario Detalle:** Formato compuesto por 16 columnas en el que se describen los datos de cada pieza documental de manera analítica (a detalle). El formato del Inventario Detalle se establece en la Resolución de Superintendencia N° 297-2012/SUNAT – Instructivo para la Organización de Documentos.
- **Metro Lineal:** Es la unidad de medida que sirve para cuantificar la documentación organizada. Para este proceso, un metro lineal tendrá una equivalencia aproximada de cuatro (4) unidades de archivamiento (conforme a la medida del ancho de la caja archivadora de la SUNAT).

- **Organización Documental:** procedimiento técnico archivístico que se realiza en el ordenamiento de las piezas documentales y de los documentos de archivo. Incluye las siguientes actividades: clasificación, ordenamiento, foliación, signatura y descripción documental.
  
- **Paquete:** Agrupación de documentos que tienen un ancho de lomo de 8 a 10 centímetros aproximadamente. Serán identificados por una carátula que detalla el número de paquete, serie documental, rango de registros que contiene y año de generación de los documentos; se amarrarán utilizando pabilo N° 20. La numeración de los paquetes es correlativa en cada remesa.
  
- **Remesa:** Conjunto de cajas archivadoras enviadas al nivel de archivo que corresponde y que conformarán una transferencia de documentos de la unidad orgánica propietaria. Cada remesa debe corresponder a sólo una serie documental.
  
- **Repositorio:** Para efecto del presente proceso se denominará así al espacio físico que se utiliza para almacenar documentos. Por ejemplo: El repositorio de documentos del Archivo General de la Nación.
  
- **Serie Documental:** Es el conjunto de documentos que poseen características comunes, el mismo tipo documental (informe, memorando, libros de contabilidad, etc.) o el mismo asunto y que, por consiguiente, son usados, archivados y pueden ser transferidos, conservados o eliminados como unidad.
  
- **Tipo Documental:** Es el elemento que distingue de manera individual a un documento en función a su naturaleza, cuyo formato (estructura) contenido informativo y soporte son homogéneos (por ejemplo: informe, memorándum, oficio, etc.).
  
- **Ubicación Topográfica:** Identifica el lugar donde está almacenada la unidad de archivamiento; el criterio de identificación se determina de acuerdo a la infraestructura de almacenaje que se disponga (contenedores, estanterías, módulos, ángulos ranurados, armarios desplazables).

### 3.1.1 Consideraciones generales

- *La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.*
- *En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.*
- *En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.*
- *El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.*

### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### a) De la habilitación del proveedor

*Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.*

*Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.*

#### b) Del equipamiento y la infraestructura

*En esta sección puede consignarse el **equipamiento e infraestructura** para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores de basura (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución de la prestación.*

*En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.*

#### c) Del personal

- *En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.*
- *En el caso del **personal clave**, las **calificaciones** y **experiencia** requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.*

- *El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.*

**d) De la experiencia del proveedor en la especialidad**

*En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previsto en el literal C del presente Capítulo.*

**e) Condiciones de los consorcios**

*De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:*

*El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].*

*El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].*

*El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].*

**f) De las otras penalidades**

- *De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.*
- *Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

| <b>Otras penalidades</b> |   |                         |                      |
|--------------------------|---|-------------------------|----------------------|
| <b>N°</b>                | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b> | <b>Forma de cálculo</b> | <b>Procedimiento</b> |
|                          |   |                         |                      |

**g) Otras consideraciones**

- *Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*

- *Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley....]*

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|              |   |
|--------------|---|
| <b>A</b>     | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |
| <b>A.1</b>   | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |
|              | <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Equipos Informáticos</u><br/>El contratista debe proveer los equipos informáticos requeridos para la presente convocatoria (computadora, impresora, cables de poder), según las cantidades y características mínimas descritas en el numeral 6.1.1.A de los Términos de Referencia.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (<b>no cabe presentar declaración jurada</b>).</li> </ul> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Mobiliario Requerido</u><br/>El contratista debe proveer el mobiliario necesario para la instalación del personal (sillas, escritorio, mesas de trabajo) y los equipos que asigne en los ambientes que la SUNAT destine para el desarrollo de las actividades requeridas para el servicio, así como todo elemento necesario para la correcta implementación, según las cantidades y características mínimas descritas en el numeral 6.1.1.A de los Términos de Referencia.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada).</li> </ul> |
| <b>A.2</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
| <b>A.2.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico en Archivos de la Escuela Nacional de Archiveros, o Bachiller en Bibliotecología, Administración, Economía, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial o Historia para el personal clave requerido como <b>Supervisor</b>. Documentación a presentar al inicio del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título o grado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>,</p>  |

|              |   |
|--------------|---|
|              | <p>según corresponda.</p> <p>En caso título o grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>   |
| <b>A.2.2</b> | <b>CAPACITACIÓN</b>   |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con <b>80 horas lectivas mínimas</b> en materia archivística para el personal requerido como <b>Supervisor</b>, en cualquiera de los siguientes temas:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización documental.</li> <li>• Ordenamiento de documentos de archivo.</li> <li>• Archivo de documentos.</li> <li>• Gestión de archivos.</li> <li>• Procesamiento técnico de archivos.</li> <li>• Verificación de documentos.</li> <li>• Normas archivísticas del Sistema Nacional de Archivos.</li> <li>• Gestión archivística.</li> </ul> </li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se acreditará con copia simple de certificado o constancia de curso, taller o seminario.</li> </ul>  |
| <b>A.3</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>   |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en labores similares a ordenamiento de archivos del personal clave requerido como <b>Supervisor</b>.</p> <p>Se consideran labores similares a ordenamiento de archivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión documentaria.</li> <li>- Ordenamiento de archivos.</li> <li>- Administración documentaria.</li> <li>- Administración de documentos.</li> <li>- Verificación documental.</li> <li>- Organización y administración documentaria.</li> <li>- Inventario General.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> </ul> |
| <b>B</b>     | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión documentaria.</li> <li>- Ordenamiento de archivos.</li> <li>- Administración documentaria.</li> <li>- Administración de documentos.</li> <li>- Verificación documental.</li> <li>- Organización y administración documentaria.</li> <li>- Inventario General.</li> </ul>   |

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referidas a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA<br>PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|---|
| <b>A. PRECIO</b>   |   |
| <u>Evaluación:</u><br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br><u>Acreditación:</u><br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ). | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br>i= Oferta<br>P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br>O <sub>i</sub> =Precio i<br>O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br>PMP=Puntaje máximo del precio<br><br><p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del “**Servicio de Ordenamiento de los Archivos de Gestión de la OZ Huaraz**”, que celebra de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en adelante **LA SUNAT**, con RUC N° 20131312955, con domicilio legal en Jr. Simón Bolívar N° 664, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950** para la contratación de “**Servicio de Ordenamiento de los Archivos de Gestión de la OZ Huaraz**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “**Servicio de Ordenamiento de los Archivos de Gestión de la OZ Huaraz**”, con las características técnicas de la oferta ganadora y lo señalado en las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección, que forman parte integrante de este Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

**LA SUNAT** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en pagos periódico por los servicios efectuados en cada mes calendario, durante la vigencia del contrato, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de un mil noventa y cinco (1095) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha de la emisión y suscripción de la primera orden de trabajo o hasta agotar el total del monto contratado, lo que ocurra primero.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: DOCUMENTOS**

Para efectos de la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA entrega a LA SUNAT los siguientes documentos:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) de EL CONTRATISTA.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de EL CONTRATISTA que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato.
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad - DNI del representante legal de EL CONTRATISTA.
- d) Domicilio físico y electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- f) Estructura de costos.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA SUNAT**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA SUNAT** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Una vez que el contratista haya culminado el servicio de ordenamiento de documentos de archivo, el responsable de la unidad orgánica coordinadora otorgará la conformidad final previo informe de las áreas usuarias y entregará al contratista el Acta de Conformidad en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de recibido el servicio. En caso de observaciones, se otorgará un plazo no menor a dos (2) ni mayor a diez (10) días calendario de prestado el servicio, dependiendo de la complejidad.

Otorgada la conformidad, la unidad orgánica usuaria remitirá a la unidad orgánica coordinadora una copia de las Actas de Conformidad entregadas al Contratista, el Informe de Conformidad suscrito por el jefe de la unidad orgánica usuaria respectiva y las Actas de Observaciones, de corresponder, correspondientes al servicio efectuado por el contratista.

El responsable de la unidad orgánica coordinadora consolidará la información de los servicios recibidos y documentos de los servicios efectuados en el mes, provenientes de las unidades orgánicas usuarias.

El contratista, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la recepción de la conformidad a la **última entrega mensual del servicio** y contando con la presencia del responsable de la unidad orgánica coordinadora, está obligado a eliminar de los equipos de cómputo u otro medio de archivamiento, toda la información que haya utilizado o generado como parte de la prestación del servicio. Asimismo, deberá proceder a retirar los bienes, mobiliario, útiles y demás implementos de su propiedad que acondicionó en los ambientes asignados para realizar el servicio; luego se procederá a suscribir el Acta correspondiente.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LA SUNAT** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA SUNAT**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA SUNAT** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **OTRAS PENALIDADES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado., se aplicarán las siguientes penalidades distintas a las de mora, cuyo monto en total no podrán exceder al diez por ciento (10%) del monto total de contrato:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD  | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO   |
|----|---|------------------|---|
| 1  | Por no efectuar el servicio con la cantidad de personal propuesto por el contratista en su oferta o por no efectuar el reemplazo de personal solicitado por la Unidad Orgánica Coordinadora dentro del plazo establecido (5 días calendario). | 5% de la UIT     | Se aplica por día y por cada persona que falta o no se reemplaza.   |
| 2  | Reemplazar al personal propuesto (supervisor/coordinador y archivero/digitador) para el servicio sin la aprobación previa de la Unidad Orgánica Coordinadora.   | 5% de la UIT     | Se aplica por cada persona reemplazada y por cada día que permanezca dicha persona prestando el servicio  |
| 3  | Por sustraer y/o retirar de las instalaciones de la SUNAT algún documento.  | 5% de la UIT     | se aplica por cada documento sustraído en caso se determine que el Contratista o su personal es responsable, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan |
| 4  | Por pérdida de documentos durante la ejecución del servicio.  | 5% de la UIT     | Se aplica por cada documento, en caso de que se determine que el Contratista o su personal es responsable   |
| 5  | Por no presentar el plan de trabajo en la reunión de coordinación.  | 5% de la UIT     | Se aplica por cada día de atraso.   |
| 6  | El no hacer uso del sello de foliación señalado en el Anexo N° 1 de los términos de referencia  | 5% de la UIT     | Se aplica por cada vez que se de el caso  |
| 7  | En el proceso de foliación o signatura. Por presentar doble sello y/o borradores que alteren la originalidad del documento.   | 5% de la UIT     | Se aplica por cada vez que se de el caso  |

*Se precisa que, para la aplicación de la penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.*

#### **Procedimiento a seguir para la aplicación de las penalidades:**

El área usuaria que requirió el servicio, procederá a emitir un acta, informe o cualquier otro documento en donde se dará cuenta del incumplimiento y de la sanción; con posterioridad a ello, el contratista será notificado vía escrita al domicilio o correo electrónico, proporcionados al momento de suscribir el contrato.

El monto de las penalidades impuestas se deducen de la facturación de cada servicio mensual prestado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA SUNAT** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Simón Bolívar N° 664, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

Conforme a lo señalado en el D.S. N° 091- 2020-PCM, del 21.05.2020, en su segunda disposición complementaria final “Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa”.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA SUNAT”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950– TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>14</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950- TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>16</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>17</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>18</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2****DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950- TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3****DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950– TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “Servicio de Ordenamiento de los Archivos de Gestión de la OZ Huaraz”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4****DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950- TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5****PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950– TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950– TERCERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

## a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

## b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

## c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

## d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950– TERCERA CONVOCATORIA**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
|              |          |                 |              |
| <b>TOTAL</b> |          |                 |              |

El precio de la oferta EN SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].***

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950– TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>23</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950– TERCERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>27</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>27</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9****DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950– TERCERA CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10****SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950– TERCERA CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.*

**ANEXO N° 11****SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 163-2019-SUNAT/7G0950– TERCERA CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*